



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado de Educación Infantil «Babys Home» de Soria.

La Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, ha modificado la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Babys Home», ubicado en la Calle Dionisio Ridruejo, núm. 2 – bajo, de Soria, (Código: 42007390), por ampliación de una unidad de 0 a 1 año con 8 puestos escolares y la modificación de las dos unidades para niños de 2 a 3 años con 30 puestos escolares (15 p.e./ud) en el Primer Ciclo de Educación Infantil.

El artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, en relación con el artículo 7.3 del mismo Real Decreto, establece que la parte dispositiva de las resoluciones de modificación de la autorización de apertura y funcionamiento de centros docentes privados deberá ser publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por lo expuesto

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 29 de agosto de 2025, de la Dirección General de Centros e Infraestructuras, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil «Babys Home», (Código: 42007390), de Soria, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.– Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil "Babys Home" (Código: 42007390), ubicado en la Calle Dionisio Ridruejo, núm. 2 – bajo, de Soria, por la ampliación de una unidad de 0 a 1 año con 8 puestos escolares y la modificación de las dos unidades para niños de 2 a 3 años con 30 puestos escolares (15 p.e./ud), de forma que queda configurado como a continuación se describe:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil

Denominación específica: "Babys Home"

Titular: Lara García Arranz.

Domicilio: Calle Dionisio Ridruejo, núm. 2 – bajo

Localidad: Soria

Municipio: Soria

Provincia: Soria

Enseñanzas que se autorizan:

- Primer Ciclo de Educación Infantil: 4 unidades, 51 puestos escolares:
 - 1 unidad de 0 a 1 año con 8 puestos escolares
 - 1 unidad de 1 a 2 años con 13 puestos escolares
 - 2 unidades de 2 a 3 años, 30 puestos escolares (15 p.e./ud)

Segundo.– Antes del inicio de las enseñanzas autorizadas, la Dirección Provincial de Educación de Soria, previo informe del Área de Inspección Educativa, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá estas enseñanzas, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Tercero.– El Centro Privado de Educación Infantil "Babys Home" deberá cumplir las condiciones de seguridad estructural, seguridad en caso de incendio, de seguridad de utilización, de salubridad, de protección frente al ruido, de ahorro de energía y de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, así como los requisitos de protección laboral, establecidos en la legislación vigente, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica correspondiente. La responsabilidad por el incumplimiento de dichas condiciones y requisitos corresponderá al titular del Centro.

Cuarto.– La titularidad del Centro Privado de Educación Infantil "Babys Home" queda obligada al cumplimiento de la legislación vigente en todo lo que afecte al mismo y a solicitar la oportuna modificación, a través de su representación legal, cuando haya de alterarse cualquiera de los datos señalados en la presente Resolución.

Quinto.– Esta Resolución surtirá efectos desde el inicio del curso académico 2025/2026.

Sexto.– La presente Resolución se inscribirá de oficio al Registro de Centros Docentes de la Comunidad de Castilla y León.»

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Valladolid, 29 de agosto de 2025.

*El Director General
de Centros e Infraestructuras,*
Fdo.: JOSÉ MIGUEL SÁEZ CARNICER